



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2020

RES. SAGyP N° 99/2020

VISTO:

El TEA A-01-00015795-9/2020 y la Resolución OAyF N° 163/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 163/2020 se prorrogaron los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, en lo que aquí interesa, de Evangelina Ines Sanna para que continuara desempeñándose en la Oficina de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia, a partir del 1° de junio y hasta el 30 de noviembre de 2020.

Que sin perjuicio de ello, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó se dejara sin efecto la contratación de Evangelina Ines Sanna, a partir del 1° de septiembre del corriente (v. Adjunto 64824/20).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la desafectación presupuestaria correspondiente (v. Memo 12039/20).

Que entonces, puesto a resolver y cumplidos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo expresamente requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, corresponderá dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Evangelina Ines Sanna (D.N.I. 28.421.363), a partir del 1° de septiembre de 2020.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y notifique a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y sus modificatorias y por la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Evangelina Ines Sanna (D.N.I. 28.421.363), a partir del 1° de septiembre de 2020.

Artículo 2°: Dese intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y notifique a la interesada.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

